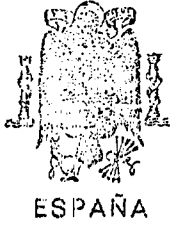


RC/in



ESPAÑA

(19) ES	(21) NUMERO	232.947	(10) Y
(22) FECHA DE PRESENTACION	27-12-1.977		

232947

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

20 NOV. 1978

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(34) FECHA DE PUBLICIDAD		(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
G08B		
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN		
DISPOSITIVO INDICADOR PERFECCIONADO		
(71) SOLICITANTE (S)		
DOÑA CARMEN TARRES FERNANDEZ y DOÑA ANTONIA CORTIJOS SANCHEZ		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
C/. Marina, nº 261 - 6º - 1ª - BARCELONA - 25		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
Los mismos solicitantes.		
(74) REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se deduce del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo indicador, especialmente diseñado para la aplicación en puertas, escaparates, etc., el cual ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

10

Como características fundamentales de dicho dispositivo indicador, son de destacar la extraordinaria facilidad que el dispositivo presenta en las operaciones de montaje y desmontaje, que hace innecesarias operaciones de marcado, siendo asimismo innecesaria una preparación del emplazamiento o un deterioro del mismo. Dada su extraordinaria simplicidad su costo es asimismo muy reducido resultando altamente ventajoso.

15

El dispositivo consiste basicamente en un cuerpo laminar rigido que puede estar obtenido en plastico, metal coloreado o cualquier otro material preferentemente con un color vistoso y llamativo.

20

25

Uno de los extremos del cuerpo laminar citado, presenta un doble acodamiento ortogonal determinante de una acanaladura en U, cuya acanaladura está dimensionada adecuadamente como para permitir el encajamiento en la misma del borde superior de una puerta, un escaparate, etc. Este doble acodamiento puede afectar a la totalidad del borde mencionado, o bien unicamente a una parte del mismo, habiendose previsto asimismo la existencia de varios tramos doblados a lo largo de él, alternados con otros tramos carentes de doblez.

30

La superficie visible del cuerpo laminar, o ambas si el emplazamiento es transparente, incorporan gra-

1 ficos con una inscripción o simbolo alusivo a una determina
da información.

5 Para complementar la descripción que se esta
realizando y con objeto de llegar a una mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña a la presen
te memoria descriptiva, como parte integrante de la misma,
de una hoja unica de planos en la que con carácter ilustra
tivo y no limitativo, y en su unica figura, se ha represen
tado una vista en perspectiva del dispositivo indicador ob
jeto de la presente invención, debidamente acoplado a una
10 puerta de naturaleza transparente.

15 A la vista de esta figura, puede observarse
como el dispositivo esta constituido mediante un cuerpo la
minar rigido 1, que puede adoptar cualquier configuración,
el cual incorpora en la zona más adecuada del mismo una de
terminada inscripción o simbolo informativo 2, mientras -
que en correspondencia con su borde superior presenta un -
doble acodamiento ortogonal determinante de una acanaladu
ra en U 3 con su concavidad orientada hacia abajo, estando
20 dicha acanaladura dimensionada en correspondencia con el -
borde superior de la puerta 4, escaparate, o elemento de -
sustentación de que se trate.

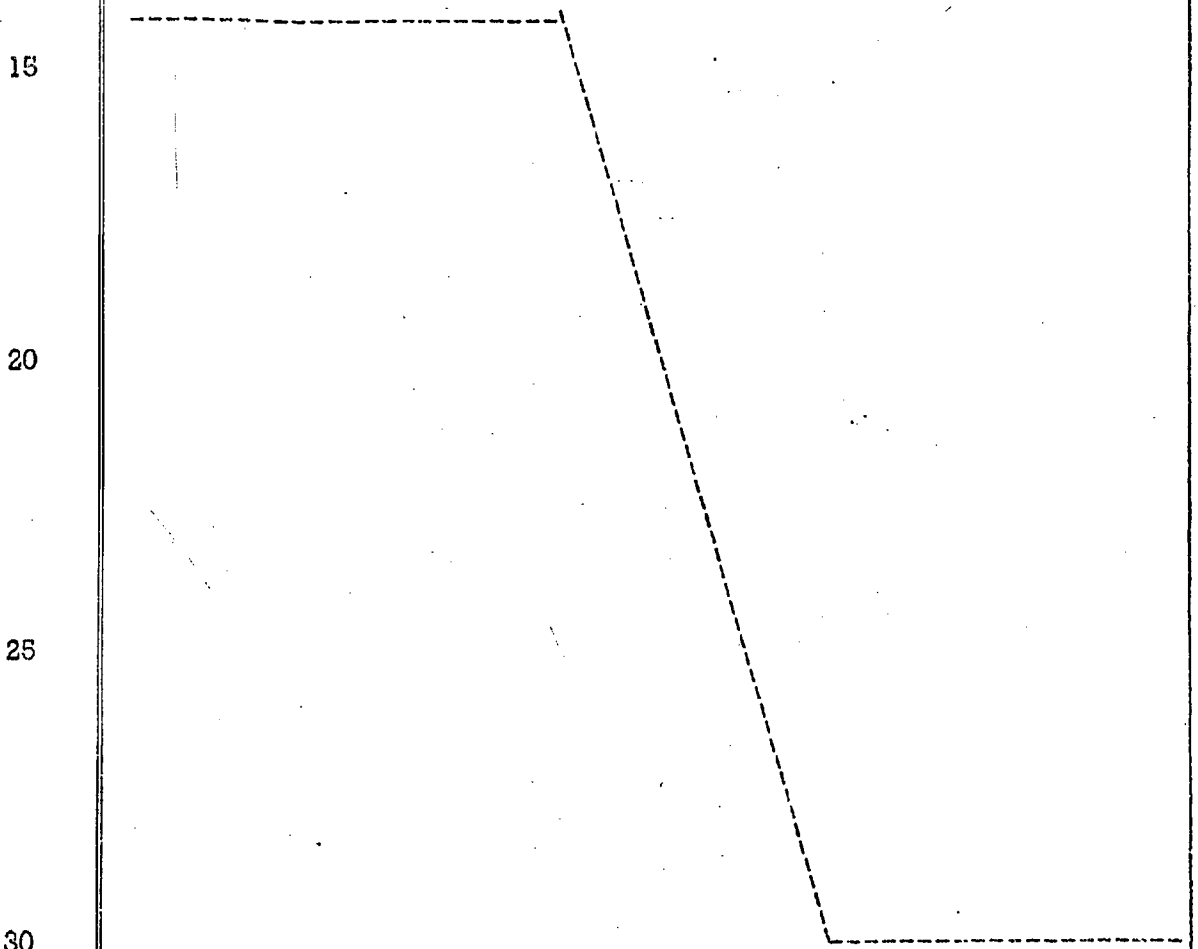
25 Aunque en el ejemplo de realización elegido
todo el borde superior del dispositivo indicador se encuen
tra provisto de un doble acodamiento, como anteriormente -
se ha dicho tal acodamiento puede afectar parcialmente al -
citado borde superior, o bien ser discontinuo determinando
zonas acodadas alternadas con otras carentes de tal acoda
miento.

30 En cualquier caso, se obtiene una fijación

1 rápida y sencilla al borde de la puerta, puesto que basta
con efectuar un encajamiento del indicador sobre la misma,
siendo igualmente sencilla la operación de desmontaje.

5 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

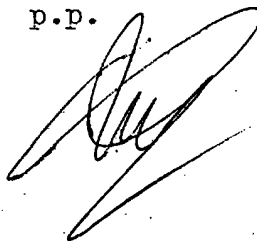
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "DISPOSITIVO INDICADOR, PERFECCIONADO".- ca-
racterizado esencialmente porque está constituido por un -
cuerpo laminar rígido y coloreado, uno de cuyos extremos se
5 dobla parcial o totalmente en U, determinando una garra que
constituye medio de sustentación del cuerpo en el borde su-
perior de una puerta, mampara, escaparate o similar; con la
particularidad de que en su parte visible, opuesta a la ga-
rra está grafiada con una inscripción adecuada o con un -
símbolo indicador de una circunstancia informativa.

10 2ª.- se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -
"DISPOSITIVO INDICADOR, PERFECCIONADO".

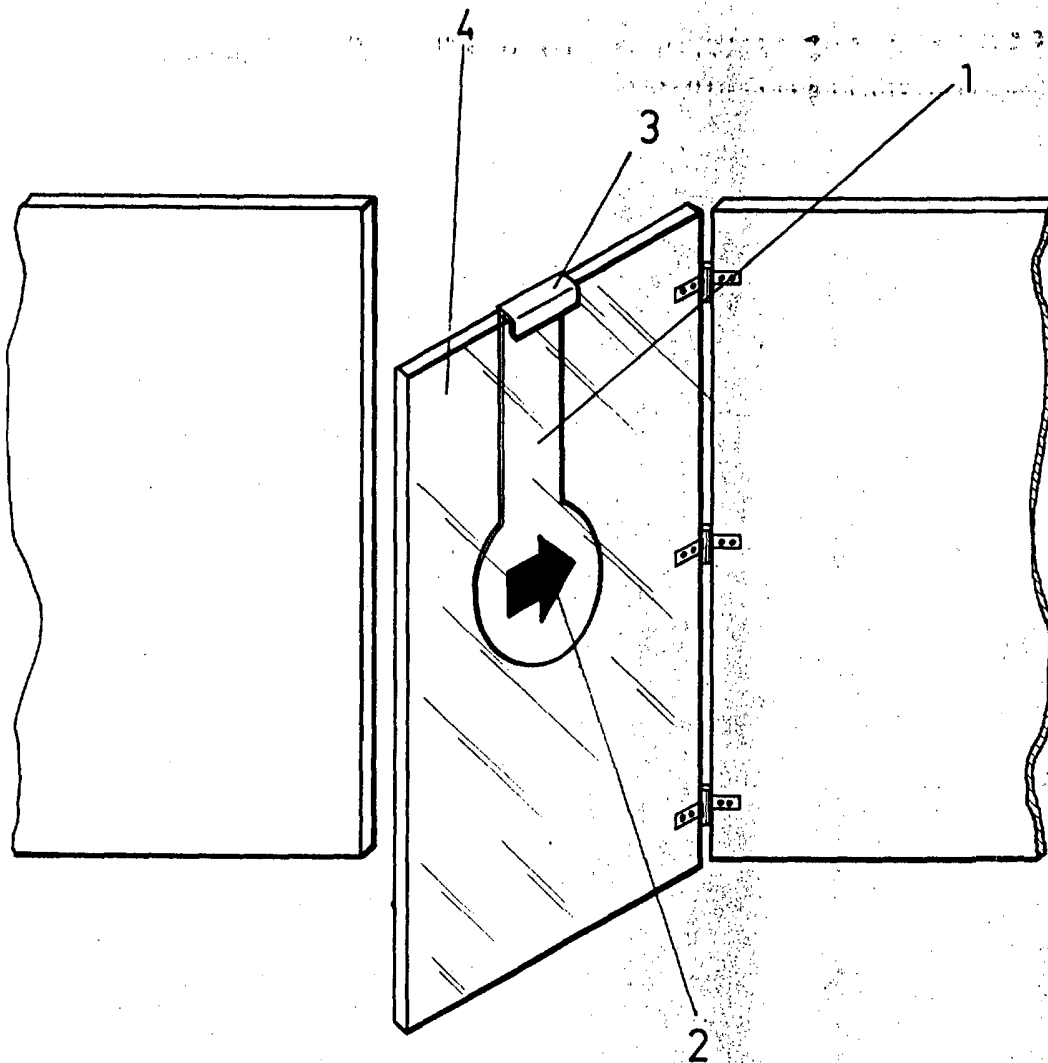
15 Todo tal y como se reivindica en la presente me-
moria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas
y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Diciembre de 1977
BERNARDO UNGRIA
p.p.

20


25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Diciembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.